



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 006

AJUSTES MANUAL DE CONVIVENCIA

(Abril 21 de 2023)

Por medio del cual se aprueban los ajustes al Manual de convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, del municipio de RIONEGRO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA **SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS**, en uso de las atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1860 de 1994, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

- a) Es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b) Es función del Consejo Directivo adoptar y ajustar el Manual de convivencia de conformidad con las normas vigentes y con las necesidades de la Comunidad Educativa.
- c) Se estudiaron las propuestas del Comité de convivencia sobre los ajustes al Manual de convivencia según las necesidades de la Institución y con el objetivo principal del mejoramiento continuo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Manual de convivencia, así:

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS

RIONEGRO ANTIOQUIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

2023



“Mejoramiento continuo con calidad humana”

1. MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACION

La institución educativa San José de las Cuchillas, ubicada en la vereda las Cuchillas de San José del municipio de Rionegro, distante a 7 Km de la cabecera municipal, cuenta con la sede principal donde se imparte la educación a niños y jóvenes desde el grado pre escolar hasta el grado once y la sede del Carmín donde se desarrollan los niveles de pre escolar y básica primaria.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



El presente documento constituye un acervo de mecanismos que contribuyen al proceso educativo, para la participación y valoración de la convivencia y la diversidad; *“El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra MIniski 2013)”*. Es de resaltar que la familia y la escuela son los espacios creados para que los estudiantes desarrollen las capacidades que les permitan discutir y disentir pensamientos, ideas y emociones con argumentos claros, reconociendo y respetando otras formas de pensar, sentir y actuar.

Contempla la referencia del marco normativo colombiano, los propósitos, la tipificación de las situaciones de convivencia, debido proceso y los reglamentos de las diferentes dependencias institucionales, además de los mecanismos de participación de todos los entes de la comunidad educativa.

Este documento es de continua, revisión y actualización, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente y las necesidades de la comunidad educativa donde se lleva a cabo el proceso formativo de los estudiantes.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para una mejor comprensión y aplicación de los criterios contenidos en este Manual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

ACCIÓN REPARADORA. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas, son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



AGRESIÓN ELECTRÓNICA. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

AGRESIÓN GESTUAL. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN FÍSICA. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN RELACIONAL. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN VERBAL. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

AMONESTACIÓN: Llamado de atención verbal o escrito que se hace sobre aspectos a mejorar en el comportamiento social del estudiante, para su mejoramiento y crecimiento personal.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

COMPORTAMIENTO: Son las manifestaciones de la personalidad del individuo, su manera de actuar en relación consigo mismo, con los demás, con el entorno y con el Ser Supremo.

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

CORRECTIVOS: Acciones pedagógicas aplicadas con el fin de atenuar, subsanar, prevenir o modificar comportamientos o actitudes inadecuadas de las personas.

CORRESPONSABILIDAD: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



CONVIVENCIA: Es la condición para vivir en armonía con el otro y con el entorno.

DEBER: Aquello a que está obligada la persona según las normas que rigen la institución, el compromiso que tiene frente a sus propios derechos y los de los demás.

DERECHO: Conjunto de libertades que se consideran inherentes a la condición de la persona como ser humano y social, entendido como la facultad de hacer o exigir todo aquello que las normas o la autoridad establecen a favor de la persona.

DISCIPLINA: Ejercicio responsable de la Libertad, aceptación voluntaria de los compromisos y cumplimiento de deberes, auto conducción y desarrollo de una conducta acorde con los principios de una comunidad.

EDUCACIÓN: Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

ESTÍMULO: Es un reconocimiento a los comportamientos y actitudes positivas de las personas y al cumplimiento responsable de sus deberes. Motivación para obrar correctamente.

MEDIACIÓN: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

SANCIÓN: Es un correctivo formativo, que se toma frente a un comportamiento inadecuado. Su finalidad es lograr en las personas cambios positivos de comportamiento. El tipo de sanción a que se haga acreedor un miembro de la comunidad, será establecido de acuerdo con el análisis que se haga de su comportamiento, teniendo en cuenta la filosofía de la Institución y las disposiciones de legislación escolar. No se debe violar el debido proceso.

VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

JUSTICIA RESTAURATIVA: es el proceso para resolver una situación de conflicto enfocándose en la compensación del daño a las víctimas, haciendo a los responsables de sus acciones y la forma de repararlo, involucrando a la comunidad en la resolución del conflicto.

VOCES CONSTRUCTORAS DE PAZ: estrategia pedagógica institucional para poner en práctica el proceso de justicia restaurativa y medidores escolares en la Institución Educativa.

DEBIDO PROCESO: es el conjunto de acciones secuenciales esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona involucrada en situación de convivencia a resolver.

VIRTUALIDAD: La **virtualidad** en la **educación** tiene que ver con el acceso y uso de información pertinente producida por toda la humanidad (bases de datos) el uso de softwares y simuladores especializados para diferentes actividades sociales y económicas; y la co-creación de conocimiento en red.

ALTERNANCIA: En el contexto de emergencia sanitaria, el concepto de **alternancia** está referido a la prestación del servicio educativo mediante la conjugación de distintas variables y circunstancias presentes en la operación del mismo, de acuerdo con las posibilidades de la población, de la institución y del territorio.

CONNECTIVIDAD: vínculo pedagógico entre la escuela y las redes sociales para despertar el interés del estudiante en cuanto al aprendizaje, la comunicación y el contacto.

AFORO: es el proceso para determinar la cantidad o capacidad de personas en los diferentes espacios institucionales.

PREEXISTENCIA: Corresponde a cualquier enfermedad, patología o condición de salud que haya sido conocida por la persona y diagnosticada médicamente.

COMORBILIDAD: término médico que se refiere a dos conceptos: La presencia de uno o más trastornos además de la enfermedad o trastorno primario. El efecto de estos trastornos o enfermedades adicionales.

BIOSEGURIDAD: es el conjunto de principios, normas, protocolos, tecnologías y prácticas que se implementan para evitar el riesgo para la salud y el medio ambiente que proviene de la exposición a agentes biológicos causantes de enfermedades infecciosas, tóxicas o alérgicas.

PROTOCOLO: el conjunto de procedimientos técnicos necesarios para la atención de una situación específica.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Propiciar espacios que contribuyan a la formación de ciudadanos éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes sociales y convivan en paz; a partir de la creación de mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento; orientados a mejorar el clima escolar y la disminución de acciones que atenten contra la sana convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la institución educativa.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir los derechos y deberes de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad educativa para la regulación de la convivencia.
- Definir el conducto regular, para resolver en forma concertada con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos, que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- Determinar las reglas para el uso correcto de los diferentes espacios, recursos y servicios de la Institución
- Definir los procedimientos para orientar, evaluar, estimular, corregir el comportamiento de los alumnos, respetando el debido proceso.
- Definir pautas de presentación personal en relación al adecuado uso del uniforme.
- Establecer criterios desde la convivencia escolar que se requieran en el perfil de los representantes a los diferentes estamentos institucionales.
- Definir los procedimientos para orientar, evaluar, estimular y/o corregir el comportamiento de los estudiantes en todos los encuentros virtuales programados por y para la comunidad educativa.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 DERECHO

Conjunto de libertades que se consideran inherentes a la condición de la persona como ser humano y social, entendido como la facultad de hacer o exigir todo aquello que las normas o la autoridad establecen a favor de la persona.

3.1.1 DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Al respeto a la integridad física, moral y a la intimidad de la persona.	15. A conocer y recibir oportunamente los informes de su situación académica y
---	--

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



<p>2. A una actividad integral con calidad de acuerdo con la constitución política y las normas vigentes.</p> <p>3. A recibir asesoría y apoyo tanto en el orden educativo como en el personal desde la posibilidad institucional en tiempo, personal y recursos.</p> <p>4. A ser estudiante de la institución, siempre y cuando no existan causales que lo impidan.</p> <p>5. A ser educado en el ejemplo.</p> <p>6. A ser evaluado de manera justa, objetiva, continua e integral.</p> <p>7. Al libre desarrollo de la personalidad y a ser tratado con justicia y respeto. (siempre y cuando no afecte las normas y principios institucionales.)</p> <p>8. A recibir las clases y no ser retirado de ellas a no ser que interfiera en el normal desarrollo de la actividad.</p> <p>9. Ser estimulado para desarrollar su espíritu investigativo, capacidades y habilidades individuales. Recibir estímulos por su rendimiento académico y disciplinario, liderazgo, representación externa de la institución u otra actividad que le merezca su reconocimiento (cuadro de honor, mención)</p> <p>10. Al Debido proceso en la aplicación de correctivos y en la toma de decisiones.</p> <p>11. A Ser escuchado y atendido oportunamente por quien corresponda.</p> <p>12. A elegir y ser elegido en los órganos colegiados, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Institución.</p> <p>13. A que se le respete su libertad de conocimiento, ideología, credo, religión y expresión.</p> <p>14. Recibir los ajustes razonables y el apoyo necesario acorde a su diagnostico o necesidad educativa especial.</p>	<p>comportamental y solicitar su modificación cuando lo requiera por error o cualquier otra razón válida.</p> <p>16. A recibir asesoría y apoyo en la solución de problemas individuales y colectivos cuando se pidan debidamente y recibir explicaciones claras, oportunas y suficientes en todas las áreas, asignaturas proyectos y/o actividades cuando se soliciten con respeto.</p> <p>17. A recibir adecuada y oportunamente los trabajos y tareas evaluados por los profesores.</p> <p>18. A presentar evaluaciones, tareas, talleres, u otras formas en el tiempo estipulado para ello.</p> <p>19. A disfrutar de un ambiente de orden, disciplina y trabajo en el aula de clase y en los demás espacios destinados para el desarrollo de actividades pedagógicas, culturales, sociales, recreativas y religiosas.</p> <p>20. A beneficiarse de los recursos físicos y del material didáctico y técnico de la Institución.</p> <p>21. A contar con los implementos necesarios para lograr una buena educación.</p> <p>22. A participar en los procesos de la evaluación Institucional, proyectos, semilleros, y actividades de mejoramiento que se planeen, a los eventos a los que sea invitado por parte de entidades y/o instituciones, en jornadas deportivas, recreativas y culturales y en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.</p> <p>23. A recibir información veraz y oportuna sobre lo que le compete y ser estimulado para desarrollar su espíritu investigativo, capacidades y habilidades individuales.</p> <p>24. Recibir la asesoría que requiera frente al manejo de las plataformas.</p>
---	--

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



3.1.2 DERECHOS DE PADRES Y/O ACUDIENTES

Los padres y/o acudientes tienen derecho a:

<p>1. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que para ello organice la Institución.</p> <p>2. Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Constitución y la Ley General de Educación y en sus reglamentos.</p> <p>3. Solicitar comedidamente explicaciones claras y precisas sobre el proceso de formación integral de sus hijos.</p> <p>4. Participar en todos los programas de formación de padres que brinda la Institución para contribuir a la formación de sus hijos.</p> <p>5. Participar activa, responsable y respetuosamente en los programas de apoyo y orientación desarrollados para los alumnos que presenten dificultades en su proceso de formación.</p> <p>6. Elegir el tipo de educación de acuerdo con sus convicciones que procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.</p> <p>7. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.</p>	<p>8. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre todo el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.</p> <p>9. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>10. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afectan particularmente el proceso educativo de sus hijos.</p> <p>11. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.</p> <p>12. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.</p> <p>13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres de familia en los asuntos que atañen a la mejor educación y desarrollo armónico de sus hijos.</p> <p>14. Recibir la asesoría que requiera frente al manejo de las plataformas.</p> <p>15. Poder visualizar el proyecto educativo institucional y estructura organizativa.</p>
--	---



3.1.3 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES

Los establecidos en la Ley 115 de 1994, Ley 734 de 2002, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, los decretos 1278 y 1284 de 2002 y los comunes establecidos en El Manual de Convivencia de la institución educativa “SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS”.

3.1.4 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Los contemplados en la constitución nacional de 1991, la Ley 734 de 2002 y el Código Sustantivo del trabajo.

3.2 DEBER

Aquello a que está obligada la persona según las normas que rigen la institución, el compromiso que tiene frente a sus propios derechos y los de los demás.

3.2.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Respetar la integridad física y moral de las personas.	30. Abstenerse de traer y portar libros, revistas, láminas, juegos, explosivos, música que atenten contra las buenas costumbres y la moral
2. No portar, guardar armas de ningún tipo.	31. Respetar las pertenencias de los demás.
3. Llamar a las personas por su nombre.	32. No practicar juegos de azar dentro y fuera de la Institución.
4. No participar en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar	33. Respetar la fila para compras en la cafetería y en los lugares que requieren de esta medida.
5. Aceptar al otro con sus capacidades y limitaciones.	34. Abstenerse de marcar y recibir llamadas por teléfono en horas de clase.
6. Emplear vocabulario cortés y respetuoso.	35. Hacer uso del celular solo cuando sea requerido por el docente.
7. Respetar el debido proceso estipulado para la aplicación de correctivos, el manejo de conflictos y la toma de decisiones.	36. Responsabilizarse de los objetos personales dentro y fuera del aula
8. Estar dispuesto al diálogo respetuoso para solucionar sus problemas siguiendo el debido proceso.	37. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación y abstenerse de permanecer en los sitios no permitidos.
9. Presentar en forma respetuosa, reclamos, solicitudes, quejas y sugerencias siguiendo el conducto regular.	38. Representar la Institución en eventos académicos, culturales o deportivos cuando le requieran.
10. Hacer parte de los diferentes comités, organizaciones y equipos de trabajo conformados en la Institución.	39. Cumplir responsablemente las funciones de su rol como estudiante y/o miembro de los diferentes proyectos comités o actividades a que pertenezca.
11. Participar activamente en la planeación de los programas, proyectos, actividades, eventos institucionales.	

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



<p>12. Proporcionar información veraz imparcial y oportuna.</p> <p>13. Presentar oportunamente las evaluaciones, tareas, trabajos, talleres, cursos de nivelación sin recurrir al fraude.</p> <p>14. Portar el uniforme como lo señala el Manual de Convivencia.</p> <p>15. Ser puntual respetando los horarios de clase y no interrumpir a compañeros de su grupo y de otros grados durante las mismas.</p> <p>16. Para los de grado 11º y 10º Cumplir en su totalidad con los programas y compromisos adquiridos con la Institución para dar cumplimiento a lo estipulado por el MEN con el servicio social.</p> <p>17. Llevar el comunicador y traerlo diariamente a la institución dentro de sus útiles de diario.</p> <p>18. Presentar en forma ordenada y en el tiempo estipulado talleres, tareas, evaluaciones y/o cualquier otra forma de evaluación.</p> <p>19. Presentar por escrito en forma inmediata, las justificaciones firmadas por sus padres o acudiente, requeridas por sus faltas de asistencia y que afectan la presentación de sus deberes escolares.</p> <p>20. Abstenerse de presentarse a la Institución embriagado o bajo los efectos de algún alucinógeno, portar, consumir o traficar con ellos.</p> <p>21. Abstenerse de ejercer influencias negativas en los compañeros.</p> <p>22. Abstenerse de realizar cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismo o por otras personas para obtener favores o beneficios de cualquier clase.</p> <p>23. Tener comportamientos acordes con el lugar y evento a que asista.</p> <p>24. Abstenerse de fumar cualquier tipo de sustancia lícita e ilícita dentro y fuera de la Institución.</p>	<p>40. Trabajar con calidad, buen desempeño, responsabilidad y puntualidad.</p> <p>41. Participar activamente en la elección de los representantes a los diversos órganos existentes en la Institución.</p> <p>42. Participar como ciudadano responsable en los actos democráticos, cívicos y culturales dentro y fuera de la Institución.</p> <p>43. Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñan funciones de disciplina o cualquier otra actividad propia del cargo a los que fueron elegidos.</p> <p>44. Aceptar y valorar las costumbres, tradiciones y leyes de la familia, la Institución, la localidad y el país</p> <p>45. Profesar su credo religioso, ideología, respetando el de los demás miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>46. Asistir a las actividades alternas que programa la Institución, orientada por los líderes de su religión con la asesoría de un docente de la misma.</p> <p>47. Participar adecuadamente en las actividades que cultiven, fomenten sus habilidades y espíritu investigativo.</p> <p>48. Al realizar una consulta para cualquier asignatura citar debidamente, respetando los derechos de autor.</p> <p>49. Evitar la réplica o copia de los trabajos de los compañeros.</p> <p>50. Tener una adecuada presentación y disposición para las clases. Para mayor organización Se sugiere el uso del uniforme o en su defecto la camiseta de uniforme en todos los encuentros académicos.</p> <p>51. Abstenerse de realizar otras actividades diferentes a las clases.</p>
--	---

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



<p>25. Cuidar, conservar y mantener limpia la planta física, sus alrededores, muebles y enseres y zonas verdes, así como el patrimonio histórico cultural y ecológico de la comunidad.</p> <p>26. Respetar y apoyar a los otros.</p> <p>27. Tratar con respeto y amabilidad a las personas.</p> <p>28. Mantener buena higiene personal.</p> <p>29. Hacer buen uso de los servicios públicos, bienes y demás servicios de la Institución.</p>	<p>52. Respetar la integridad física y moral de los compañeros en los chat y en las diferentes plataformas digitales.</p> <p>53. Realizar en cada momento únicamente las actividades que le son asignadas.</p> <p>54. Al finalizar el año escolar entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados para las actividades académicas.</p> <p>55. Para los eventos en que no se exija el uniforme institucional, el estudiante deberá presentarse con jean clásico o sudadera, camiseta con mangas, camibuso o camisa tipo polo (No se permiten ombligueras, top, camisillas)</p> <p>56. Acogerse a todas las disposiciones y directrices orientadas desde el gobierno nacional y local.</p>
--	--

3.2.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia y/o Acudientes son los responsables de la educación de los hijos o acudidos hasta la mayoría de edad o hasta cuando suceda otra clase de forma de emancipación, al firmar la matrícula adquieren las siguientes obligaciones, (Art. 312 Decreto 2737/89): artículo 3 decreto 1286/ 27/04/2005, además de la referencia en la ley 2025 de 2020.

<p>1. Matricular a sus hijos oportunamente en la Institución Educativa en el tiempo estipulado cumpliendo con los procedimientos para tal efecto, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos en El Manual de Convivencia de la, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de los fines sociales y legales.</p> <p>3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.</p> <p>4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua</p>	<p>12. Buscar y recibir orientaciones sobre la educación de sus hijos y dialogar con ellos, brindándoles orientación adecuada.</p> <p>13. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones y Comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.</p> <p>14. Asumir el valor de los daños causados por sus hijos en los enseres de la Institución.</p> <p>15. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral infundiendo en los hijos el respeto a profesores y compañeros.</p> <p>16. No denigrar de la Institución y por el contrario velar por su buen nombre</p> <p>17. Brindar una educación integral y en valores a sus hijos</p>
---	---

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



<p>que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>5. Participar en la Asociación de Padres de Familia.</p> <p>6. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de la Institución Educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.</p> <p>7. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.</p> <p>8. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.</p> <p>9. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.</p> <p>10. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.</p> <p>11. Colaborar con las actividades que se programen en la institución. Y Contribuir solidariamente con la Institución Educativa en la formación de sus hijos.</p>	<p>18. Educar con el ejemplo.</p> <p>19. Atender inmediatamente los llamados de la Institución.</p> <p>20. Proporcionar los uniformes y el material de trabajo necesarios para sus hijos.</p> <p>21. No presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas</p> <p>22. Presentarse correctamente vestido y acorde con las normas de higiene a la institución ya sea por citación de esta o porque necesita preguntar, sugerir con respeto temas concernientes con la educación de su hijo (a) y/o mejoramiento de la institución.</p> <p>23. Participar responsable y puntualmente en las actividades y eventos que le correspondan</p> <p>24. Respetar el debido proceso en caso de algún reclamo y/o sugerencias</p> <p>25. Asistir a las reuniones y demás eventos.</p> <p>26. Disponer un espacio adecuado en casa que facilite el proceso de repaso y tareas escolares de sus hijos.</p> <p>27. Seguir las directrices señaladas en la ley 2025 del 2020 "Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país"</p> <p>28. Acogerse a todas las disposiciones y directrices orientadas desde el gobierno nacional y local.</p>
--	---

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"



3.2.3 DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

Los contemplados por el decreto 1278/1284 y la Ley 734 de 2002, Leyes 715 de 2001 y 1098 de 2006 y los comunes de esta Constitución.

3.2.4 DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Los contemplados por la Ley 734 de 2002, los comunes de esta Constitución y el Código Sustantivo del Trabajo

4. COMPORTAMIENTOS Y ESTÍMULOS

4.1 COMPORTAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES QUE MERECE SER ESTIMULADOS

1. Excelente rendimiento académico, (1º y 2º puesto).
2. El cumplimiento del Manual de Convivencia de la institución educativa "SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS".
3. Sana convivencia
4. Participación y compromiso en las actividades digitales al igual que el buen uso de las plataformas y la entrega oportuna de trabajos.
5. Vivencia de la filosofía Institucional, principios y valores.
6. Acciones que enaltezcan la imagen de la Institución.
7. El desempeño sobresaliente en actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas, entre otras.
8. El mayor puntaje en pruebas del estado (saber, ICFES)
9. Superación personal
10. Sentido de pertenencia

4.2 ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

Es un reconocimiento a los comportamientos y actitudes positivas de las personas y al cumplimiento responsable de sus deberes. Motivación para obrar correctamente.

1. Reconocimiento en los actos cívicos y culturales
2. Tener la posibilidad de ser elegido como representante de grupo.
3. Ser nombrado monitor en la asignatura que sobresalga.
4. Aparecer en la lista de estudiantes sobresalientes que se maneja a nivel institucional, en el cuadro de honor.
5. Contar con la oportunidad de participar en las diferentes instancias institucionales.
6. Participación en eventos culturales, deportivos o de cualquier otra índole, que se realicen a nivel municipal, departamental y nacional.
7. Reconocimiento escrito en el observador del estudiante.

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"



8. Mención de honor
9. Previo consentimiento

4.3 COMPORTAMIENTOS DE LOS PADRES DE FAMILIA QUE MERECE SER ESTIMULADOS

- a) Cumplimiento de sus deberes.
- b) Participación en los órganos colegiados
- c) Colaboración con las actividades y eventos que se realicen en la Institución
- d) Asistencia a la escuela de padres
- e) Acompañamiento a su hijo/a o acudiente las labores académicas digitales.
- f) Adecuada comunicación y seguimiento a los debidos procesos

4.4 ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA

Mensajes de reconocimiento por el cumplimiento de sus deberes como miembros de la comunidad Institución Educativa “SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS” y por su colaboración con las actividades Institucionales.

4.5 COMPORTAMIENTOS DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO QUE MERECE SER ESTIMULADOS

1. Presentación y desarrollo de proyectos innovadores.
2. Acciones que enaltezcan la buena imagen de la Institución.
3. Disponibilidad constante para apoyar la Institución.
4. Creatividad en el desarrollo e implementación de las plataformas digitales.
5. A los docentes, docentes directivos y personal administrativo que se atreven a explorar e incorporar nuevas estrategias digitales en sus actividades cotidianas.

4.6 ESTÍMULOS PARA DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Mensajes de reconocimiento por el cumplimiento de sus deberes, buen ejemplo y buen trato a los estudiantes y demás miembros de la comunidad Institución Educativa “SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS”
2. Menciones de Honor

4.7 RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS. Para cumplir con su misión tendrá entre otras las siguientes responsabilidades:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en las diferentes gestiones de la Institución Educativa.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y (dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada – redactar en convivencia no tanto lo académico.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del medio ambiente y cultural del contexto.
11. Fomentar la participación en los semilleros institucionales y locales; que le permitan a los estudiantes crecer en sus proyectos de vida.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
13. Garantizar las estrategias virtuales, semi - presenciales o físicas que permitan el desarrollo adecuado de los procesos de aprendizaje, teniendo presente los retos que respondan a las necesidades del aquí y el ahora.

La institución educativa, tiene la responsabilidad fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, se estructuran los siguientes indicadores:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello se inculcará un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros, profesores, padres de familia y demás personal que labora en la institución educativa.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
4. Garantizar la protección de los datos y la buena imagen de los estudiantes, especialmente en la utilización de los medios digitales de información.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



En este orden de ideas, los directivos y docentes de la Institución Educativa San José de las Cuchillas y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros, profesores, padres de familia y demás personas que laboren en la institución.
6. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
7. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
8. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
9. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa San José de las Cuchillas, no permitirá las sanciones degradantes. Por tal motivo, los directivos y educadores de la misma, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar que se reformulen a futuro.

La Ley 1098 de 2006, más conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia, trae varias disposiciones que tienen que ver con el sector educativo, las cuales son de suma importancia transcribirlas en este documento, no sólo para su conocimiento sino para su implementación y acatamiento.

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las **actuaciones administrativas** y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



5. DEBIDO PROCESO PARA LOS ESTUDIANTES

5.1 DEBIDO PROCESO: CONSTITUCION COLOMBIANA (Artículo 29): El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar:

- (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción;
- (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;
- (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
- (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;
- (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
- (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y
- (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta:

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



- (I) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica;
- (II) el contexto que rodeó la comisión de la falta;
- (III) las condiciones personales y familiares del alumno;
- (IV) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- (V) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y
- (VI) La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

1. Con respecto a la sanción, esta debe ser oportuna y corresponderá la falta. En la escuela no podrán aplicarse para ningún estudiante sanciones que no estén previamente reguladas en el manual de convivencia. Las sanciones pueden ser principales y accesorias, y responder a los principios de respeto por la dignidad humana, necesidad, oportunidad, proporcionalidad, justicia y razonabilidad.

2. Por disposición constitucional, ninguna sanción debe ser humillante, degradante o cruel, y siempre debe ser proporcionada la falta en tanto se clasifique como situación tipo I II III. Respecto de la oportunidad, debe mencionarse que el tiempo transcurrido entre la conducta sancionable y la imposición de la sanción no puede ser tan amplio que, en el momento de la aplicación, ya no se sepa el motivo por el cual se sanciona.

3. La aplicación de la sanción en la escuela debe hacerse sobre la base de motivos ciertos y probados, lo que da la noción de su justeza. Lo contrario, la injusticia, produce confusión y causa temor en relación con conductas que se creen correctas. La sanción no puede concebirse en el ámbito escolar como retaliación, venganza o daño físico o moral contra la integridad y la dignidad de los estudiantes.

4. Con relación a la competencia o asignación de autoridad a un funcionario u organismo de la institución educativa para adelantar el proceso disciplinario, debe asegurarse que se trate de un funcionario competente, y, en todo caso, este debe garantizar los derechos fundamentales al disciplinado.

La competencia es la determinación clara, expresa e inequívoca con respecto a quién es la persona u órgano que puede investigar —iniciar y concluir el procedimiento— para establecer si se cometió o no una falta disciplinaria, quién puede decidir —sancionar en caso de responsabilidad de disciplinado o absolver en caso contrario— y quién puede resolver recursos.

I El procedimiento, o cómo hacer la investigación (etapas o fases del proceso), se refiere a la plenitud de las formas propias de cada juicio; es decir, debe estar contemplado el derrotero a seguir para que al disciplinado se le garanticen los principios de contradicción, publicidad y defensa, y la prohibición de dilaciones injustificadas del proceso. Como se afirmó, el procedimiento disciplinario tiene diferentes

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



fases que deben aparecer consignadas en el manual de convivencia. Todas esas fases han de adelantarse para garantizarle al estudiante el derecho de defensa.

II El procedimiento, guiado con los principios de presunción de inocencia y derecho de defensa, se dirige a investigar si hubo o no vulneración de la norma de convivencia y, habiéndola, a establecer si existe coincidencia entre el hecho y la descripción del tipo contenida en el manual, así como a verificar la existencia de eximentes, atenuantes o agravantes de la responsabilidad del disciplinado.

III El procedimiento disciplinario escolar debe seguirse con sujeción estricta al procedimiento establecido en el manual de convivencia, el cual, en todo caso, no puede contrariarla Constitución ni la ley.

IV Un proceso público y derecho de contradicción, es decir, se prohíben los procesos secretos o reservados para el inculcado, porque se le tiene que permitir conocer los cargos que se le imputan, pedir pruebas, participar en la práctica de estas, contradecir las existentes, así como la valoración que de ellas haga el funcionario que está a cargo del proceso, y presentar alegaciones. El estudiante inculcado o disciplinado tiene derecho a conocer y estudiar el expediente.

V Gratuidad, según la cual ninguna actuación derivada del proceso disciplinario causará erogación a quienes intervengan en él, salvo el pago del valor de las copias que solicite el disciplinado o su apoderado y los honorarios que a este corresponden.

VI Derecho de defensa, que incluye:

La presunción de inocencia. El estudiante al que se acusa de haber cometido una falta se presume inocente hasta el momento en que se compruebe, debida y plenamente, que es responsable.

VII La institución educativa tiene la carga de demostrarle al disciplinado su responsabilidad frente al hecho u omisión de que se le acusa, sin que pueda exigirle que confiese la comisión de la falta, pues nadie está obligado a declarar en su contra (Constitución Política, artículo 33), y durante todo el proceso disciplinario debe dársele al inculcado un trato que garantice el ejercicio pleno de sus derechos.

VIII Se insiste: de la presunción de inocencia se desprende que la carga de probar los hechos constitutivos de la falta y la responsabilidad plena del disciplinado corresponden a la institución educativa. Así, el estudiante puede abstenerse de ejercer su defensa y no puede anticipársele sanción alguna mientras no haya sido vencido en juicio, o sea, mientras no se le haya demostrado su responsabilidad.

Favorabilidad, entendida y aplicada de las siguientes formas:

1 La duda razonable sobre la responsabilidad del estudiante siempre debe resolverse en su favor, absolviéndolo.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



- 2 Cuando existan dos o más normas del manual de convivencia aplicables a un mismo caso o a una misma situación, debe aplicarse la más favorable al estudiante.
- 3 Prohibición de aplicar sanciones anticipadas.
- 4 La aplicación del principio de no incriminación, que quiere decir que el disciplinado no puede ser obligado a declarar contra sí mismo, a confesar hechos que le desfavorecen a él personalmente o a aquellos a quienes se refiere el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia. Incluso en el caso de que el disciplinado confiese la comisión de la falta, podrá retractarse.
 - 1 Non bis in ídem o prohibición de ser investigado o sancionado en más de una ocasión por el mismo hecho.
 - 2 Defensa técnica, según la cual el disciplinado tiene derechos conocer los cargos que le son imputados, expresados en términos que sean comprensibles, con indicación expresa de las circunstancias conocidas de modo, tiempo y lugar que los fundamentan; disponer de tiempo razonable y de medios adecuados para la preparación de la defensa; acceder al expediente, y pedir copias de todo o parte de él.
 - 3 Es necesario decir que el estudiante al que se le inicie un proceso disciplinario debe estar asistido o apoyado por sus padres o acudientes; que el personero estudiantil tiene la obligación de estar pendiente del proceso y velar porque al estudiante no se le violen sus derechos, y que este puede hacer uso de los servicios de un abogado que lo acompañe durante el proceso disciplinario.
 - 4 Así, no basta como garantía de defensa la presencia de los padres o acudientes o de la personería de los estudiantes; ninguno de estos intervinientes excluye la defensa técnica que puede significar el abogado.
 - 5 Necesidad de investigación de lo favorable y lo desfavorable al inculpado para garantizarle imparcialidad en la investigación justicia en el caso de tener que aplicarle una sanción, pues podrían hallarse eximentes o atenuantes de su responsabilidad.
 - 6 Congruencia entre la falta y la sanción, la cual exige que el funcionario competente se pronuncie en su decisión solo sobre aquellos cargos que le han sido imputados al disciplinado. La congruencia significa por tanto que al final del proceso no se puede hallar al estudiante responsable de un hecho del cual no fue acusado desde el principio del proceso disciplinario.
 - 7 La congruencia refiere, también, a la relación de proporción entre la falta demostrada y la sanción que se aplica, de manera que, a faltas graves, corresponden sanciones graves; a faltas leves, sanciones leves; a ninguna falta, ninguna sanción.
 - 8 Derecho a recibir notificaciones personales de las decisiones que se profieran en el proceso, en tanto, en general, el proceso es público, o sea, debe ser conocido por las partes para que puedan ejercer el derecho de defensa.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



9 Doble instancia, la cual alude al derecho a interponer recursos contra las decisiones adversas.

5.2 TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Ley 1620/2013 Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Ante la comisión de una acción que afecte el normal desarrollo de las actividades escolares de acuerdo con la tipificación establecida, se llevará a cabo el protocolo y el estudio de caso para su respectiva clasificación y manejo como tipo I, II o III.

5.2.1 SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc.

Las situaciones de tipo I, serán atendidas dentro del establecimiento educativo de manera inmediata para evitar que escalen.

Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención.

Se implementará en las fichas de seguimiento de los estudiantes, en el tiempo de trabajo virtual o en alternancia las anotaciones se desarrollarán en el observador del estudiante que se encuentra en master, estas situaciones las recibe el docente que observó el hecho, y el director de grupo debe revisar semanalmente los casos de su grupo que acontecieron durante dicha semana con el fin de hacer seguimiento.

1. Irrespeto o desacato a los derechos y deberes y pautas para la convivencia escolar estipulados en el presente manual de convivencia.
2. Hacer uso del celular y/o aparatos tecnológicos con fines diferentes a las actividades académicas.
3. Hacer caso omiso a las solicitudes, observaciones o requerimientos dados en clase, formaciones, actos culturales, recreativos, académicos o actividades planteadas desde la Institución Educativa
4. Retirarse del aula de clase presencial o virtual sin previa autorización del docente responsable.
5. Generar o participar en acciones que alteren el adecuado desarrollo de la jornada estudiantil.
6. Impuntualidad o ausencia en la jornada académica sin justificación por escrito.
7. Comprar en la cafetería en horario no autorizado.
8. Daño intencional de los mobiliarios de la institución educativa.
9. Incumplir con el porte del uniforme según lo señalado en el presente manual (sin excusa justificada).

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



10. Generar daños en los servicios sanitarios.
11. Irrespetar a los símbolos patrios e institucionales.
12. Utilizar sin autorización los medios de transporte (bicicletas, skate, monopatines) en la institución.
13. Esconder implementos de estudio y/o pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.
14. Hacer rifas o actividades de carácter económico sin autorización
15. Destruir intencionalmente los materiales, textos, cuadernos o cualquier pertenencia de los compañeros u otro miembro de la comunidad educativa
16. Practicar juegos de azar dentro del plantel sin la autorización de los superiores.
17. Cualquier tipo de sabotaje o interferencia durante el desarrollo de las clases.
18. Porte de elementos cortopunzantes que no son requeridos para uso pedagógicos.
19. Entre otras prácticas que representen acciones negativas a sí mismo, pares, personal docente o asistencial e implementos o planta física de la IE San José de las Cuchillas

5.2.1.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN: (Artículo 42.)

Para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberá desarrollarse como mínimo el siguiente procedimiento:

Paso 1: Para atender estas situaciones, quien recepciona y registra el caso, es el docente con que se presente la situación.

Paso 2: El docente o la primera persona que recibe la situación, debe escuchar atentamente a las personas implicadas y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, con el fin de dar lugar al registro en el libro de convivencia grupal y/o observador.

Paso 3: Establecer en conjunto con las partes implicadas, compromisos para la superación o restauración de la situación, ayudando a construir la solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia (debe aparecer la manera de restaurar, restituir el daño causado y la acción pedagógica que debe realizar el estudiante). Dichos compromisos se registrarán en la carpeta de convivencia del respectivo grupo.

Paso 4: El mismo docente o la primera persona que recibe la situación, se encargará de hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos, dejando constancia por escrito en la misma carpeta el cumplimiento o no de los mismos.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



Paso 5: El director de grupo, revisará de manera semanal la carpeta de convivencia u observador, con el fin de hacer seguimiento y retroalimentación a sus estudiantes. El director de grupo hará reconocimiento público a aquellos estudiantes que se han esforzado por cumplir sus compromisos.

Paso 6: Si el director de grupo se encuentra con casos de desacato e incumplimiento a los compromisos, llamará a los padres de familia y/o acudientes de ese estudiante, con los que pactará otro tipo de compromisos, advirtiendo que, en caso de ser incumplidos, se activará el protocolo de atención para situaciones tipo II o III, según sea el caso. Y será trasladado a coordinación para el respectivo seguimiento.

5.2.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones que se extiende a toda la comunidad educativa, actos de agresión escolar, acoso escolar (bullying), acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

Dichas situaciones serán atendidas por coordinación, el cual a su vez podrá solicitar apoyo a orientación escolar para su debida intervención. En caso de que los estudiantes sean remitidos a orientación escolar, deberá hacerlo mediante el formato dispuesto para ello.

1. Divulgar información de carácter sexual (imágenes o textos) por medios físicos o tecnológicos.
2. Utilizar un vocabulario vulgar, apodos, palabras con intención de burla, ofensa a cualquier integrante de la comunidad educativa de manera con intención de daño u acoso escolar.
3. Actos de discriminación a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa de manera reiterativa representando acoso escolar.
4. Realizar acciones hostiles, con o sin intención, que atenten contra la dignidad, salud emocional, psicológica y/o física de las personas.
5. Realizar copia de una evaluación.
6. Cambiar información de documentos, excusas, libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, libros disciplinarios u otro documento para beneficio propio.
7. Hacer uso de pornografía dentro de la institución.
8. Salir de la institución antes de finalizada la jornada escolar, sin autorización del Coordinador, Rector o encargado de Disciplina.



9. Hacer comentarios frente a la condición social, emocional, sexual o personal del otro, que generen daño moral, psicológico o físico de algún miembro de la comunidad educativa.
10. Uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para generar maltrato psicológico y continuado a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Fumar dentro de las instalaciones de la Institución Educativa
12. Presentarse a la institución bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
13. Presentarse a la institución en estado de embriaguez.
14. Portar o consumir licor dentro de la institución. (sustancias)
15. Consumir sustancias psicoactivas dentro de la institución.
16. Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a docentes.
17. Agredir física o verbalmente a algún miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
18. Entre otras acciones negativas que generen daño o incapacidad a cualquier miembro de la comunidad educativa de la IE San José de las Cuchillas

5.2.2.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN

Para la atención de las Situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40, deberá desarrollarse el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en coordinación. Atiende en primera instancia quien presencie la situación, luego se informará al director de grupo, docente orientador y remitir a coordinación.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Paso 1: La persona que observa el hecho, informa de manera inmediata a la coordinación o su delegado y registra en el observador del estudiante.

Paso 2: El coordinador o su delegado, de manera inmediata, notifica a los acudientes; en caso de que el acudiente no se presente al llamado se solicita apoyo y presencia del defensor de familia del ICBF y del personero estudiantil para dar continuidad al proceso. En caso de que uno de los involucrados, presente una lesión o esté afectada su salud, lo remite en compañía de un adulto a la entidad competente según sea el caso. De ser necesario, hará entrega inmediata del agresor a sus acudientes con el fin de protegerlo, mientras se da manejo a la situación. De la actuación anterior, se deja registro por escrito.

Paso 3: El coordinador citará al día siguiente, a las partes involucradas con los acudientes y escuchará la descripción sobre los hechos, dejando constancia escrita de lo narrado.

En caso de ser necesaria la recopilación de información complementaria, el coordinador lo debe hacer en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de descargos.

Una vez verificadas los eventos el coordinador citará en el término de dos días hábiles a los involucrados y propondrá la conciliación entre las partes, si es pertinente y existe ánimo conciliatorio; como medida pedagógica para resolver la situación notificará el correctivo pedagógico correspondiente al hecho con los respectivos compromisos.

Si se verifica que los hechos cometidos no constituyen situaciones de convivencia, el coordinador procede al archivo definitivo del caso.

Paso 4: Después de la notificación del correctivo, los involucrados, tienen derecho a interponer dentro de los tres días hábiles siguientes, recursos de reposición y apelación, frente a la medida impuesta. La medida puede hacerse efectiva, después de transcurridos los tres días hábiles para la solicitud aclaratoria referida

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



por los acudientes en caso de solicitarla. En caso contrario, la medida pedagógica se hará efectiva una vez resuelto el recurso, dependiendo de la respuesta del mismo.

Paso 5: El coordinador, hará seguimiento a los compromisos adquiridos y/o al cumplimiento de la sanción y el cambio de actitud o comportamiento del estudiante y presentará un informe al comité de convivencia en la reunión mensual que este realice, de todos los casos que se hayan presentado.

5.2.3 SITUACIÓN TIPO III

Corresponden las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo como: Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, delegado de la personería para los derechos humanos, comisaria de familia). La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991 que consagra como uno de los deberes de los ciudadanos y ciudadanas “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia”, y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice: “Deber de denunciar.

Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. (...)”. Según lo anterior, queda claro que, ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del establecimiento educativo.

En situaciones tipo III el establecimiento educativo no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.

5.2.3.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN

Paso 1: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Se activa la ruta de atención municipal.

Paso 2: Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



Paso 3: El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

Paso 4: Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia a reunión extraordinaria en los términos fijados en el manual de convivencia para notificar el caso y dejar constancia.

Paso 5: El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Paso 6: Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

Paso 7: El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Paso 8: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Nota: En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se remitirá el caso al sistema de salud para la debida evaluación, seguimiento y control desde la parte médica y se hará la respectiva denuncia a las autoridades competentes según la Ley 1146 de 2007

6. TIPIFICACION DE LAS ACCIONES PEDAGOGICAS, CORRECTIVOS Y SANCIONES.

1. Llamado de atención verbal, diálogo y concertación, mediación del conflicto.
2. Anotación disciplinaria en el observador del estudiante que implicará rebaja en su valoración del periodo.
3. Rebaja en su valoración actitudinal si la situación se presentó en una hora de clase.
4. En caso de repitencia o gravedad en la situación, teniendo en cuenta de cual se trate, firma de compromiso de cooperación educativa disciplinario y o académico (Pedagógico)

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



5. Agravación y continuidad en el proceso: consignación en el observador del estudiante y se procede a sanción pedagógica por parte de coordinación (Hasta 30 horas de trabajo institucional, 2 horas diarias al terminar su jornada).

6. En caso de continuidad, reincidencia o agravación se realizará informe por escrito y remisión a Comité de convivencia, donde se revisará el caso y procederá a sanción disciplinaria pedagógica, respaldado en acta de atención del comité de convivencia y documentos de registro convivencial del estudiante (observador del grupo y compromiso de cooperación educativa) y se remitirá a coordinación para su comunicación y ejecutoria.

7. Si hay continuidad en comportamientos inadecuados y contravención al manual de convivencia, se analizará nuevamente el caso en comité de convivencia para implementación de sanción desde 1 día hasta 30 días hábiles de clase (Desescolarizado), éste debidamente respaldado por los documentos de registro convivencial. La Rectora citará al acudiente y estudiante para informar la decisión.

7. CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN Y AGRAVACION DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

7.1 ATENUACION

1. Cuando se obra por fuerza mayor o caso fortuito. Estos son hechos imprevistos, imprevisibles e irresistibles. (Terremotos, diluvios, enfermedades, derrumbes, paros, enfrentamientos de grupos armados, incendios.)
2. Cuando se actúa en cumplimiento de un deber legal o constitucional
3. Cuando actúa en cumplimiento de una orden de la autoridad competente en ejecución de sus funciones
4. Cuando se actúa proporcional y razonadamente en defensa de un derecho propio o ajeno
5. Cuando se actúa por estado de necesidad proporcional y razonadamente
6. Por convicción errada de que el hecho no constituye un situación de convivencia
7. Por coacción ajena o miedo
8. Por in-imputabilidad involuntaria (Estudiantes con afecciones mentales comprobadas clínicamente)
9. Grado de culpabilidad, dolo, pre-intención.
10. El haber sido inducido por un mayor a cometer una acción negativa.
11. Hablar de la situación que está implicado/a antes de la formulación del cargo.
12. Procurar por iniciativa propia, resarcir el daño, antes de que sea impuesta la sanción.
13. Haber actuado en estado de ira o intenso dolor no previsible.

7.2 AGRAVACIÓN.

- La Naturaleza de la situación teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Los efectos producidos por la comisión de la situación.
- El mal ejemplo.
- La complicidad.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



- El perjuicio causado (moral, físico, y/o económico)
- La trascendencia social (prostitución, trata de blancas, pornografía de menores, acceso carnal).
- El grado de perturbación del servicio entendido como daño colectivo individual.
- La naturaleza esencial del servicio.
- El mal uso de la confianza depositada.
- La falta de respeto con los directivos, docentes, administrativos, compañeros y discapacitados.
- La omisión.
- La reiteración de la conducta (Entendida como los antecedentes)
- Haber cumplido la mayoría de edad.
- Calidad del investigado y número de intervinientes (Es mayor el grado de responsabilidad cuando es mayor el número de intervinientes).

8. COMPETENCIAS.

8.1 CONDUCTO REGULAR

- Docente que conoce el caso
- Director de Grupo
- Coordinación
- Rectoría
- Comité de convivencia
- Consejo Directivo
- Autoridad competente.

Antes de iniciar un proceso disciplinario se cumplirá una instancia de diálogo y conciliación. La conciliación es un acto mediante el cual las personas involucradas en un conflicto llegan con la ayuda de un tercero a identificar sus diferencias y encontrar un acuerdo voluntario que las satisfaga por igual.

La conciliación al interior de los planteles educativos, debe ser un mecanismo institucional que permita la solución pacífica de conflictos, fomente valores democráticos de tolerancia y respeto por la diferencia, promueva la participación de los diferentes estamentos educativos en pro de obtener la solución de sus conflictos y permita la búsqueda de consenso como mecanismo para dilucidar las discrepancias y encontrar caminos de entendimiento.

El acta de Conciliación debe contener los nombres de las partes y del conciliador, identificación de los antes mencionados, resumen del conflicto.

8.2 CONCILIADORES

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



Podrán actuar como conciliadores en nuestra institución: Los educadores elegidos por los estudiantes, comité de convivencia, los coordinadores, representantes de los estudiantes de cada grupo, el personero(a) escolar y el rector(a).

Los conciliadores determinarán los asuntos conciliables, según el caso. En caso de no llegar a un acuerdo en la etapa de conciliación, se procederá de la siguiente forma, según la situación cometida.

9. MEDIDAS PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ATENCION

9.1 SITUACIÓN TIPO I.

Se hace llamado de atención verbal y se deja constancia en el observador de grupo y en el observador.

Si se repite la situación el educador o cualquier miembro de la comunidad a través de un docente que conoce el evento cita al padre de familia por escrito, para notificarle el comportamiento del estudiante y deja constancia en el observador de grupo de la notificación y del compromiso tanto del estudiante como del padre de familia, respaldado con la firma de ambos. En caso de que el estudiante este participando de actividades extracurriculares se le puede suspender de éstas hasta nueva orden, si esto sucede también se deja constancia. En caso de reincidir en la situación, se inicia el proceso disciplinario, según el debido proceso y se registra en el observador y en el libro de convivencia institucional que permanece en la coordinación.

9.2 SITUACIÓN TIPO II.

La ruta de atención se activa dependiendo de la gravedad de la misma, para lo cual el coordinador(a) hará el análisis de las circunstancias de agravación y atenuación y de la situación en sí y determinará la sanción. Las sanciones pueden ser:

- Contrato Pedagógico.
- Sanción de 6 a 24 horas (No se sanciona días en la casa. La sanción será al interior de la Institución en jornada contraria) por parte de la coordinación, con asignación de un trabajo pedagógico que debe socializar en forma individual o colectiva según el tipo de situación y su alcance; del cual se encarga el director de grupo y coordinador. La socialización será orientada por el director de grupo, quien decidirá el proceso a seguir.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



- Sanción de 25 a 30 horas por parte del Rector.
- Exclusión de las actividades extracurriculares a las que pertenezca hasta cuando lo considere pertinente el equipo de convivencia.
- El estudiante debe permanecer mínimo 1 hora en jornada contraria cuando este suspendido
- Se realizarán actividades de aseo y ornamentación (Servicio Social) Sentido de pertenencia por la Institución
- Desarrollar actividades pedagógicas como contenidos digitales, exposiciones o charlas que permitan la reparación integral

El coordinador (a) es quien debe notificar la sanción. En el caso de suspensión de 30 horas, se emitirá resolución rectoral. De todo el proceso debe quedar constancia en el libro de convivencia y debe ser respaldado con las firmas de las personas que intervienen en el mismo, incluyendo el personero(a) como veedor del debido proceso.

Teniendo en cuenta la gravedad de la situación se remite a consejo directivo el cual analizará nuevamente la situación y determinará por acuerdo, la sanción que se debe aplicar. El rector la hace efectiva mediante acto administrativo (Resolución Rectoral) y con el coordinador (a) la notifica. La suspensión es de 6 a 30 días hábiles de clase. En caso de que estas acciones no generen cambio positivo en el comportamiento del estudiante, éste y su familia deben buscar otras opciones pedagógicas en instituciones diferentes; por no haber cumplido los compromisos adquiridos con la institución y continuar con su mal comportamiento. La corte constitucional en sentencia T1061 de 2004 (debido proceso), ha establecido que la institución no tiene que mantener indefinidamente a un estudiante que reiteradamente desconoce las directivas disciplinarias sus deberes y compromisos.

El artículo 96 de la Ley General de Educación, establece el procedimiento para que un estudiante sea excluido de la Institución. Su permanencia, dependerá del compromiso que el estudiante tenga para con la Institución. En todos los casos, se tendrá un debido proceso documentado, respetando todos los derechos de los estudiantes.

9.3 SITUACIÓN TIPO III.

Se debe activar inmediatamente la Ruta de Atención Integral y poner en conocimiento de la autoridad competente los hechos ocurridos.

En este caso el coordinador (a) adelanta el proceso de investigación y el Equipo de Convivencia analiza la situación y después de emitir un concepto lo remite al Consejo Directivo,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



Tanto en las situaciones tipo II y Tipo III, se registra el hecho en el libro de convivencia el docente que conoce la situación, respalda con su firma. También en este caso debe quedar constancia en el libro de convivencia de todo el proceso y ser respaldado con las firmas de las personas que intervienen en el mismo, incluyendo el personero(a) como veedor del debido proceso.

Cuando un estudiante es remitido a una Institución o Autoridad competente por la gravedad del caso, este tendrá todas las garantías por parte de la Institución para continuar escolarizado hasta que la ley lo permita.

Mientras el caso es analizado, verificado y lleva su normal trámite por la autoridad competente, la Institución Educativa continuara con el debido proceso y respectivas sanciones, según el protocolo de atención y sanción que se explica a continuación:

- Contrato Pedagógico.
- Sanción de 6 a 24 horas (No se sanciona días en la casa. La sanción será al interior de la Institución en jornada contraria) por parte de la coordinación, con asignación de un trabajo pedagógico que debe socializar en forma individual o colectiva según el tipo de situación y su alcance; del cual se encarga el director de grupo y coordinador. La socialización será orientada por el director de grupo, quien decidirá el proceso a seguir.
- Sanción de 25 a 30 horas por parte del Rector.
- Exclusión de las actividades extracurriculares a las que pertenezca hasta cuando lo considere pertinente el equipo de convivencia.
- El estudiante debe permanecer mínimo 1 hora en jornada contraria cuando este suspendido
- Se realizaran de aseo y ornamentación (Servicio Social) Sentido de pertenencia por la Institución
- Desarrollar actividades pedagógicas como contenidos digitales, exposiciones o charlas que permitan la reparación integral

El coordinador (a) es quien debe notificar la sanción. En el caso de suspensión de 30 horas, se emitirá resolución rectoral. De todo el proceso debe quedar constancia en el libro de convivencia y debe ser respaldado con las firmas de las personas que intervienen en el mismo, incluyendo el personero(a) como veedor del debido proceso.

Teniendo en cuenta la gravedad de la situación se remite a consejo directivo el cual analizará nuevamente la situación y determinará por acuerdo, la sanción que se debe aplicar. El rector la hace efectiva mediante acto administrativo (Resolución Rectoral) y con el coordinador (a) la notifica. La suspensión es de 6 a 30 días hábiles de clase. En caso de que estas acciones no generen cambio positivo en el comportamiento del estudiante, éste y su familia deben buscar otras opciones pedagógicas en instituciones diferentes; por no haber cumplido los compromisos adquiridos con la institución y continuar con su mal comportamiento. La corte constitucional en sentencia T1061 de 2004 (debido proceso), ha establecido que la institución no

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



tiene que mantener indefinidamente a un estudiante que reiteradamente desconoce las directivas disciplinarias sus deberes y compromisos.

El artículo 96 de la Ley General de Educación, establece el procedimiento para que un estudiante sea excluido de la Institución. Su permanencia, dependerá del compromiso que el estudiante tenga para con la Institución. En todos los casos, se tendrá un debido proceso documentado, respetando todos los derechos de los estudiantes.

9.4 ACTIVACION DE RUTAS EXTERNAS

Entidades externas del sector salud protección, gobierno o privadas que atienden las situaciones de convivencia escolar: Las remisiones a las siguientes entidades se realizan como medida de prevención, investigación, seguimiento y apoyo interinstitucional, se remiten según la situación:

- IPS: Se remiten cuando hay afectación de la salud tanto física como psicológica de los estudiantes involucrados en una situación de convivencia escolar.
 - En caso de presentarse síntomas de COVID se deberán seguir los protocolos sugeridos por la secretaria de educación y de salud. “Anexar nombre del documento donde están los protocolos realizados por el equipo líder”
- ESE: Se remite de urgencia cuando hay episodio de crisis física o mental (incluye sospecha de consumo de sustancias psicoactivas) e implica riesgo la integridad personal o de las demás personas de la comunidad educativa.
- Bienestar Familiar: Se remiten menores de 14 años cuando hay negligencia de cuidadores, consumo de sustancias psicoactivas, hurto,
- Comisaría de Familia: Se remiten los mayores de 14 años. Y en todo caso cuando haya violencia intrafamiliar causada por los mismos miembros de la familia, o que vivan bajo el mismo techo.
- Policía de Infancia y adolescencia: Se remiten los casos de comisión de delitos por parte de los estudiantes menores de edad.
- A Fiscalía General de la Nación (Alertas tempranas) Estudiantes mayores de 18 años.



10. DEBIDO PROCESO.

- Notificación de la situación al estudiante. Aplica para toda clase de eventos. La notificación la hace el docente que conoce la situación en el caso de las Tipo 1 y el coordinador en el caso de las Tipo 2 y/o Tipo 3. La notificación se hace dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comisión de la situación y se deja constancia en el libro correspondiente, respaldando con la firma de las personas que intervienen (estudiante y docente), en caso de que el estudiante se niegue a firmar, se pone un testigo y se explica el motivo por el cual no acepta firmar.
En el marco de la virtualidad se realiza llamada grupal, encuentro virtual, citación mediante correo electrónico, WhatsApp para concretar la aclaración de la situación con docente, estudiante, acudiente, orientador escolar y coordinación.
- Notificación de la situación al acudiente o Padre de Familia. Procede cuando el estudiante incurre por tercera vez en una situación tipo I y/o cuando se trata de Tipo II y/o Tipo III, si este es menor de edad. La notificación se hace dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comisión de la situación, dejando constancia de la fecha y hora de la notificación, firman las personas que intervienen, incluso el personero(a), cuando se trata de Tipo 2 y/o Tipo 3. La notificación la hace el coordinador, citando al acudiente por escrito y dejando la colilla de la citación firmada por el acudiente adjunta al proceso. La notificación se hace personalmente al acudiente, no a otras personas. En caso de que el comportamiento del estudiante represente un riesgo para la comunidad educativa puede ser retirado de la Institución o del aula de clase mientras se adelanta el proceso, como medida preventiva.
En el marco de la virtualidad se realiza llamada grupal, encuentro virtual, citación mediante correo electrónico, WhatsApp para concretar la aclaración de la situación con docente, estudiante, acudiente, orientador escolar y coordinación.
- Investigación de los hechos. Aplica para las Tipo 2 y/o Tipo 3, se procede así:
- Se toma la versión de los estudiantes por escrito. Lo hace el coordinador, pero puede delegar en el docente que conoció la situación o en el director de grupo. Se puede pedir la versión libre y espontánea por escrito inmediatamente o dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la situación al estudiante.
- Pruebas y descargos: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la situación al estudiante, éste puede presentar descargos, pruebas y / o pedir pruebas. El coordinador(a) es la persona responsable de este proceso.
- Análisis de la situación y determinación de la acción pedagógica. Corresponde al coordinador(a) en el caso de las Tipo 2 y al comité de convivencia en el caso de las Tipo 3, el cual remite un informe con el respectivo concepto, al Consejo Directivo para que efectúe un segundo análisis y determine la sanción que se aplicará. Este proceso se cumple dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar las pruebas y los descargos.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



- En el marco de la virtualidad se realizan llamada grupal, encuentro virtual, citación mediante correo electrónico, WhatsApp para analizar la situación y tomar la declaración pertinente por parte de cada uno de los implicados.
- Notificación de la decisión. Se notifica personalmente al estudiante y al Padre de Familia, en presencia del personero(a) escolar, dejando constancia escrita, con fecha, hora y firmas de las personas intervinientes en el libro de convivencia. Si la notificación no se puede hacer personalmente porque el estudiante no se presenta se hace por edicto. La notificación la hace el coordinador (a).
- Presentación de recursos por parte del estudiante y su acudiente si lo consideran pertinente.
- Agotado el término para la presentación de recursos, si éstos no se presentaron, se deja en firme la decisión inicial
- En caso de que los Padres de Familia o acudientes no se presenten para ser notificados, se publicara por edicto, y se enviara un informe a la entidad externa Gubernamental correspondiente.
- Seguimiento al estudiante y reconocimiento si el cambio es favorable.
- Archivo de la documentación en coordinación por mínimo 6 años.

11. RECURSOS.

Proceden para las suspensiones de seis o más días, o la exclusión de la institución.

Son los mecanismos por los cuales el estudiante investigado, solicita de quien falló en primera instancia o ante el superior de este que la decisión sea modificada, revocada o dejada sin vigencia.

Los recursos son de reposición o de apelación.

- **Reposición:** Dentro de los tres a cinco primeros días hábiles después de la notificación, procede ante el Rector.
- **Respuesta a la Reposición:** Dentro del noveno y el quinceavo días hábiles posteriores a la fecha de la Resolución Rectoral.
- Dentro de los cinco primeras días hábiles posteriores a la fecha de la recepción de la reposición.
- **Apelación:** Dentro de los cinco primeros días hábiles después de la notificación. Procede ante el Consejo Directivo.
- **Respuesta a la Apelación:** Dentro del primero y quinceavo octavo días hábiles, después de invocar el Recurso de Reposición.
- **Queja:** Cinco días hábiles después de invocar el Recurso de Apelación. Secretaria de educación municipal

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



11.1 REQUISITOS PARA LOS RECURSOS.

1. Interponerse dentro de la oportunidad legal.
2. Por escrito.
3. Debidamente sustentados.

11.2 NULIDADES.

Un proceso se declara nulo cuando existan irregularidades que afecten sustancialmente el debido proceso.

La declaración de nulidad es procedente hasta antes de emitirse el fallo de segunda instancia siendo competente quien actúa en el trámite de la respectiva instancia.

11.3 REVOCATORIA.

Es dejar sin efecto un proceso disciplinario después de haber sido tramitado en su totalidad por haber violado el debido proceso por hechos irregulares que lo afectan sustancialmente.

El competente será quien profirió el respectivo fallo o superior inmediato.

12. CAUSALES DE ARCHIVO DEFINITIVO DE UN PROCESO.

1. Porque existen pruebas de que el estudiante señalado de la situación no la cometió.
2. Porque el hecho investigado no se realizó.
3. Porque el hecho investigado no constituye situación disciplinaria.
4. Porque existe una causal de justificación.
5. Cuando la acción disciplinaria está prescrita.
6. Por violación del debido proceso

13. PRUEBAS.

1. Testimonio.
2. Declaración de parte (agresor y agredido).

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



3. Documental. (Escrito, medio audio visual)
4. Inspección judicial.
5. Dictamen pericial.
6. Indicios.

14. SITUACIONES O ACCIONES PARA DEJAR DE PERTENECER A LA INSTITUCIÓN.

Se deja de pertenecer a la Institución cuando:

1. Se ha cursado y aprobado el grado once del nivel de educación media académica y se obtiene el título de bachiller y se es egresado (a).
2. No se formalice la renovación de matrícula dentro del primer semestre calendario a la iniciación de clases. Salvo excusa justificada
3. Se evidencien problemas comportamentales y bajo rendimiento académico o repetición de un mismo grado dos veces con problemas comportamentales.
4. Se exprese retiro voluntario representante legal o acudiente del estudiante.
5. Por actos contra las buenas costumbres y por delitos penalizados en la legislación, ya sea dentro o fuera de la Institución.
6. Por cierre del plantel.
7. Por una situación tipo III y después de un debido proceso, sea cancelada su matrícula por el Consejo Directivo de la Institución de acuerdo al Manual de Convivencia en lo correspondiente a sanciones. Artículo 96, Ley General de Educación.
8. El estudiante encuentre que la profundización o especialidad que ofrece la Institución no apunta a sus expectativas y perfil.

Los aspirantes, al matricularse, deberán expresar su religión en el momento de la matrícula a fin de que se respeten sus derechos al libre culto, si es mayor de edad a través de una carta personal, si es menor de edad a través de una carta del padre de familia y/o acudiente. En todo caso sólo se excluye de los actos de culto de la fe católica.

15. NORMAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Pautas de presentación personal de los alumnos y demás integrantes de la comunidad educativa Decreto 1860/1994



15.1 PERSONALES

- Bañarse diariamente para asistir a la Institución
- Cambiarse diariamente ropa interior, camiseta o camisa y medias.
- Cepillarse los dientes después de cada comida
- Revisarse periódicamente el cabello.
- Cortarse y limpiarse las uñas con frecuencia
- Abstenerse de comer chicle
- Portar pañuelo para sonarse la nariz, cuando sea necesario
- Lavar semanalmente los uniformes y los tenis o cuando la circunstancia lo amerite
- Portar en el bolso papel higiénico y en el caso de las mujeres toallas higiénicas
- Traer agua potable para las clases de educación física, para los partidos y competencias. Que deberá ser de uso personal
- Durante las medidas adaptadas por la pandemia se debe lavar el uniforme diariamente, lavado frecuente de manos, se recomienda portar un kit de desinfección personal, uso constante de tapabocas, cabello recogido.
- Se debe disponer para la realización de desinfección adecuada, antes de ingresar a la institución y durante la jornada al ser requerido.

15.2 USO ADECUADO DEL SERVICIO SANITARIO

- Depositar el papel higiénico y las toallas higiénicas en los recipientes, indicados
- Respetar la individualidad en el baño
- Usar adecuadamente las unidades sanitarias.
- Evitar escribir, rallar o ensuciar las paredes de la Institución entre ellas las de los baños
- Lavarse las manos después de haber utilizado el sanitario
- Vaciar el baño
- El cupo máximo para ingreso al baño será el indicado por el aforo permitido en cada unidad, en caso de que esté ocupado el estudiante deberá esperar para el ingreso. Se debe activar la ruta de desinfección pertinente.

15.3 USO ADECUADO DE LAS AULAS DE CLASE

- Evitar arrojar basuras al suelo
- Mantener limpio el puesto de trabajo, entregarlo al finalizar el año en perfecto estado
- Luego de un trabajo en equipo regresar la silla a su puesto, levantándola para evitar la contaminación auditiva y dejar el lugar limpio
- Cumplir con el aseo el día que le corresponda, buscar reemplazo en caso de no poder hacerlo. (Presentar certificado médico en caso de alergias que impidan hacer el aseo)

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



- Decorarla armoniosamente y cuidarla
- En caso de pandemia el aula deberá ser dispuesta con el distanciamiento social adecuado establecido por el ministerio de salud
- Cuidado Silletería
- Adecuada separación y manejo de residuos los residuos.

15.4 ASEO DE LA PLANTA FÍSICA

- Arrojar las basuras en los recipientes adecuados.
- Recoger las basuras después de cada descanso o actividad lúdico-recreativa con la debida clasificación
- Colaborar con el aseo general cuando se le solicite y/o corresponda
- Si ve algún daño comunicarlo, a la aseadora, a un docente o al coordinador (a)
- No arrojar envases al piso: y si observa vidrios en el piso recogerlos con cuidado. (En caso de observar vidrios pequeños dar aviso a una persona mayor)

15.5 SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Normas para la utilización de los servicios que ofrece la institución

15.5.1 COMPORTAMIENTO EN EL TEMPLO, MISA Y ACTOS RELIGIOSOS

- Ser puntuales
- Presentarse siempre con el uniforme bien puesto.
- Evitar gritos, silbatos y expresiones de mal gusto
- Participar activamente, guardar compostura, mostrar devoción y el debido respeto ante los espacios sagrados
- Entrar y salir en perfecta formación, orden y silencio, esperando la orden de su profesor (a)

15.5.2 COMPORTAMIENTO EN EL RESTAURANTE ESCOLAR

- Entrar en completo orden y silencio
- Portar implementos de aseo como cepillo de dientes y crema dental y utilizarlo después del servicio de restaurante
- Lavarse las manos antes y después de consumir cada alimento
- Hacer silencio en este espacio, comer con la boca cerrada, evitando hablar cuando se está masticando, no haciendo ruido con los cubiertos, platos y demás utensilios
- Cumplir con el reglamento que exige el PAE

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



- Se deberá mantener el distanciamiento social al ingreso, durante la permanencia y la salida del restaurante escolar.
- Al recibir el RPC los acudientes o personas que reclaman deber cumplir con todas las medidas de bioseguridad establecidas y acudir en las fechas y horas indicadas.

NOTA: Está terminantemente prohibido que los padres de familia ingresen al restaurante escolar

15.5.3 COMPORTAMIENTO EN LOS DESFILES, ACTOS PÚBLICOS, SALIDAS Y VISITAS A LUGARES PÚBLICOS

- Caminar con naturalidad, evitar ruidos como golpear los pies en el suelo o arrastrarlos
- No arrojar basuras, papeles, cáscaras al piso
- Abstenerse de masticar chicle o comer en la calle o desfiles
- No hablar en voz alta, lanzar gritos, no hacer espavientos, no reír a carcajadas, ni silbar
- Llevar el uniforme con pulcritud, evitar accesorios llamativos y colores disonantes
- Conservar las formaciones, la distancia prudencial entre uno y otro
- Es importante mantener el respeto, vocabulario apropiado en los actos virtuales y presenciales que se presentan de manera institucional.

15.5.4 COMPORTAMIENTO EN LA CAFETERÍA

- Hacer la fila y respetar el turno para solicitar el servicio
- Al terminar de consumir los alimentos ubicar las basuras en los recipientes adecuados
- Devolver a la cafetería los envases y utensilios que le sean prestados
- Solicitar el servicio con buen trato, amabilidad y dar las gracias
- Ir a la cafetería sólo en las horas permitidas para ello
- Evitar, comprar en la calle y a los venteros ambulantes (no salirse para ello del establecimiento en las horas de clase y descansos)
- Seguir los protocolos de bioseguridad establecidos según los requerimientos del ministerio de salud para evitar propagar el COVID 19 y demás situaciones de salud.

15.5.5 COMPORTAMIENTO EN LOS DESCANSOS Y/O PAUSAS ACTIVAS

- No salirse de la Institución en horas de descanso
- Emplear el receso para consumir los alimentos, descansar, utilizar las unidades sanitarias, relacionarse con otros, conversar armoniosamente con sus compañeros atendiendo a las indicaciones y protocolos de bioseguridad.
- Utilizar los patios, canchas y lugares asignados para el tiempo de receso.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



- En tiempos de pandemia no se hará uso de los parques infantiles ni de la cancha para la práctica de juegos de contacto.
- Depositar las basuras en las canecas o lugares asignados
- Abstenerse de realizar juegos bruscos, empujones, patadas, puños, zancadillas contra sus compañeros
- Abstenerse de permanecer dentro de las aulas de clase en las horas de descanso.
- No permanecer en los pisos superiores de la planta física, el descanso se hará en la primera planta.
- Dejar el espacio físico utilizado en el descanso completamente limpio.
- Conservar el distanciamiento social al salir, durante y al terminar el descanso.

15.5.6 LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES.

- Recuerde siempre que el laboratorio es un lugar de trabajo serio, por lo tanto sólo podrán hacer uso de éste en los horarios asignados al grupo y cuando esté el profesor autorizado presente.
- Para realizar las prácticas en el laboratorio deben presentarse con el delantal blanco.
- Antes de iniciar la práctica deben verificar que los implementos asignados estén en buen estado y completos, de lo contrario informar al docente encargado, de lo contrario todos los integrantes del equipo deben responder por el material dañado o faltante.
- Los estudiantes deben responder por el material o los equipos que dañen durante la realización de la práctica o por lo que se pierda durante la misma.
- Las prácticas deben hacerse siguiendo rigurosamente las instrucciones dadas por el profesor.
- Si vierte sobre sí un ácido u otro compuesto químico corrosivo, lavarse inmediatamente con agua.
- No tocar nunca compuestos químicos con las manos a no ser que se les autorice.
- No probar ningún compuesto químico, ni disolver productos químicos, a no ser que les sea autorizado.
- Cuando se desee conocer el olor de una sustancia no acercar la cara directamente sobre el recipiente. Abanicar un poco de vapor hacia la nariz moviendo la mano sobre la superficie del mismo.
- Dejar pasar bastante tiempo para que se enfríe el vidrio caliente, recuerde que éste tiene el mismo aspecto que el vidrio frío.
- Apagar el fuego con un paño. Asegúrese de conocer la situación del extintor en el laboratorio.
- Informar al profesor de cualquier accidente, por pequeño que éste sea.
- Utilizar gafas protectoras cuando se manejen compuestos químicos peligrosos.
- Hacer uso de los elementos y componentes que se encuentran en la vitrina sólo cuando se ordene.
- No consumir alimentos, ni masticar chicle dentro del laboratorio y muchos menos fumar.
- Depositar todos los sólidos y papeles que sean desechados a un cajón adecuado. No echar nunca cerillas, papel de filtro o algún sólido poco soluble en la Poceta.



- Evítese derramar sustancias, pero si alguna cayese, limpiarla inmediatamente. Póngase sus propios equipos en sus armarios y devuelvan cualquier aparato especial a su lugar al final de la sesión.
- Para el ingreso al laboratorio se deberá tener en cuenta el distanciamiento social según el aforo y demás medidas de bioseguridad.

15.5.7 SALA DE INFORMÁTICA

Las siguientes recomendaciones deben tenerse en cuenta al utilizar la sala de informática, con el fin de garantizar un excelente aprendizaje.

- Sea puntual al llegar a clases y cierre todas las aplicaciones antes de apagar el sistema, esto lo debe realizar cinco minutos antes de terminar la clase para ceder el turno al grado siguiente y así evitar demoras en las respectivas clases.
- Utilice siempre el computador que le asigne el profesor y siga sus instrucciones.
- Responsabilícese de los daños causados.
- Ponga cuidado con los cables para evitar accidentes.
- Ceda el turno a los compañeros que trabajan en el mismo equipo
- Por ningún motivo trate de forzar cualquier elemento del equipo (manija del drive, disquetes, tapa de la impresora, audífonos, micrófonos, etc.), porque los puede reventar; trate con sumo cuidado y delicadeza estos elementos.
- Al terminar la clase deje el computador apagado con los respectivos forros, los disquetes y el área de trabajo organizada.
- Solicite autorización previa para: Trabajos personales, impresión de documentos, ejecución de juegos, siempre y cuando la sala no esté en servicio.
- Mantenga limpia el área del laboratorio de Informática, el polvo puede ocasionar daños en los equipos.
- Trate con cuidado todas las partes del equipo de cómputo, su buen mantenimiento y limpieza son responsabilidad de todos.
- Por ningún motivo beba o coma dentro del aula. Los residuos de comida causan trastornos a los sistemas y además atraen insectos como las cucarachas y otros y éstos se encargan de dañar los circuitos. Si por accidente se derrama líquido esto puede causar corto circuito.
- No fumar. El humo del cigarrillo contiene varios residuos (alquitrán...) que pueden adherirse a los medios magnético y cabeza lectoras, provocando bloqueos y /o daños irreparables.
- Tratar con mucho cuidado los CD, pues pueden sufrir desperfectos irreversibles si los trata con rudeza.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



- Nunca manipule los reguladores de voltaje, ni los cables, no mueva las mesas y/o equipos. Puesto que lo anterior puede ocasionar pérdida del hardware y/o software dicha labores deben ser ejecutadas por un técnico en la materia.
- Cuando necesite realizar tarjetas, trabajos por el estilo, que necesite software especial y mucho movimiento en el momento de laborar, es necesario pedir permiso al encargado del centro de Informática.
- En caso de detectar fallas en los equipos, favor avisar rápidamente al responsable del laboratorio, si a los 10 minutos no ha informado de las anomalías encontradas, usted se hará acreedor al costo de su reparación o cambio.
- Si no está seguro del manejo de algún equipo (impresora, cd, USB, teclado, mouse...) favor pedir la asesoría correspondiente al personal del laboratorio.
- Los discos trabajados en equipos diferentes a los del laboratorio no son confiables, pueden ser portadores de algún virus, por lo tanto no deben usarse en el laboratorio hasta antes de ser analizada y/o vacunados por personal del laboratorio.
- Hable en voz baja para que no interfiera con los otros procesos de explicación del profesor. No interrumpa, ni sea impertinente. Aproveche eficientemente el tiempo y prepare con anterioridad las temáticas propias a tratar.
- Para el ingreso a la sala de sistemas se deberá tener en cuenta el distanciamiento social según el aforo y demás medidas de bioseguridad.

NOTA:

- Este reglamento será fijado en el lugar visible
- Todo profesor que solicite el servicio del aula está en la obligación de hacerlo leer a sus alumnos.
- El personal que incumpla con este reglamento se hace acreedor a informes de tipo disciplinario.
- Quien no mantenga un proceder de acuerdo con este reglamento será retirado inmediatamente del aula y corre el riesgo a que su ingreso sea vetado a partir de esa fecha.

Quiera y cuide los computadores, son su herramienta de trabajo

“De Usted Depende El Éxito De Nuestro Trabajo”

15.5.8 LA BIBLIOTECA: verificar con nuevo reglamento

Requisitos para efectuar el préstamo de textos y equipos

- Realizar el préstamo personalmente con debida identificación personal, cédula o carné.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



Cantidad de material en préstamo

- Los usuarios de la biblioteca podrán tener en préstamo hasta tres (3) libros y/o revistas que no sean sobre el mismo tema y un solo equipo por familia.

Duración del préstamo

- Los libros de Literatura (novelas, cuentos, fábulas, apólogos, narraciones en general) se prestan por 8 o 15 días calendario.
- Las revistas se prestan por tres (3) días calendario.
- Los libros de la Colección de Referencia (Atlas, enciclopedias, diccionarios, colecciones, anuarios) no se prestan a domicilio.
- Los equipos serán prestados hasta que la institución solicite su entrega, en caso de no requerirlo, máximo hasta la finalización del año escolar, para recibir su paz y salvo.

Renovación de préstamo

- Todo el material puede ser renovado siempre y cuando esté disponible. La renovación debe hacerse personalmente, en la fecha de vencimiento.
- Para el ingreso a la biblioteca se deberá tener en cuenta el distanciamiento social según el aforo y demás medidas de bioseguridad.

15.5.8.1 ACCIONES A QUE CORRESPONDEN AL NO ENTREGAR TEXTOS Y EQUIPOS PRESTADOS:

No entregar en la fecha de vencimiento trae las siguientes sanciones:

- Por primera vez se retiene el carné 8 días y se le hace una perforación.
- Por segunda vez se retiene el carné 15 días y se le hace una segunda perforación.
- Por tercera vez se le hace una nueva perforación y se le suspende el servicio de préstamo a domicilio, además se le hará una anotación en el diario de procesos.
- Para docentes y administrativos docentes que no entreguen el material en la fecha indicada, se suspende el préstamo.
- Al finalizar el año lectivo se debe estar a paz y salvo con el material de la biblioteca.
- El material que esté en poder de educadores, directivos docentes o alumnos, deberá ser devuelto con anterioridad a las fechas destinadas para la realización del inventario.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



15.5.8.2 Suspensión de préstamos

- Para alumnos, se suspenderá el préstamo quince (15) días antes de finalizar el año lectivo, para docentes finalizando el mes de noviembre o los primeros cinco (5) días del mes de diciembre
- La Biblioteca suspenderá todos los servicios en época de vacaciones de final de año, para efectos de inventario anual.

15.5.8.3 Del deterioro y pérdida de material

- Los usuarios de la biblioteca de la Institución Educativa San José de las Cuchillas, son responsables del deterioro y pérdida del material que soliciten en préstamo.
- El usuario que deteriore o pierda el material en préstamo deberá reponerlo, de no ser posible conseguirlo en el mercado, deberá reponerlo por el que sugiera la bibliotecaria.
- El usuario que pierda, deteriore dañe o mutile el material, si es estudiante de la Institución, se le seguirá el conducto regular de acuerdo a El Manual de Convivencia de la Institución Educativa "SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS". Si es empleado, se tendrá en cuenta las responsabilidades y deberes del código disciplinario único.

15.5.8.3 Otras acciones

Todo material con préstamo vencido o claro indicio de robo de otra Biblioteca, será retenido con el fin de controlar la pérdida de material de otras Instituciones, si existe solicitud de la Institución prestadora de servicio.

15.5.8.4 Paz y salvo

- Es indispensable para efectos de matrículas, grados y entrega de certificados.
- Se tramitan directamente en la biblioteca.

15.5.8.5 Recomendaciones especiales

- Hablar en voz baja.
- Al salir de la Biblioteca los usuarios pueden ser revisados para evitar pérdidas de material y mutilaciones.
- Sólo se permitirá un cuaderno y un lápiz para la respectiva consulta.
- Los libros consultados deben dejarse ordenadamente sobre las mesas, lo mismo que las sillas.
- Dentro de la biblioteca no se permite comer, jugar, charlar, masticar chicles, ingerir bebidas, ni fumar.

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"



- Los usuarios deberán tener un comportamiento intachable dentro del recinto, con el fin de no perturbar la actividad de los demás, ni los funcionarios de la misma.
- Los usuarios deberán tratar bien las instalaciones, el mobiliario, los libros y los demás enseres para evitar su deterioro.
- En caso de que un usuario sea sorprendido deteriorando libros, haciendo indisciplina, infringiendo cualquiera de las normas ya descritas, se procederá a informar a rectoría con el fin de imponer las respectivas sanciones (ver numeral de usuarios morosos).
- Mantener los protocolos de bioseguridad ya establecidos, así como el distanciamiento social

15.5.8.6 Horario de atención

- 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Además del servicio de consulta y apoyo a las clases, la biblioteca también puede ser utilizada para conferencias, talleres, exposiciones culturales, recitales y demás eventos culturales que requieran de este espacio.

15.5.8.7 Orientaciones para el uso de la Biblioteca por parte de los educadores, directivos docentes y personal administrativo

- Para hacer uso de los servicios de la biblioteca con un grupo de alumnos se debe avisar mínimo con un día de anticipación, confirmando: Fecha, horario, número de alumnos, tema, tipo de actividad (vídeo, exposición, consulta, sociodrama, teatro, etc.)
- En caso de requerirla para el desarrollo de eventos se deben conseguir los elementos y equipos que ésta no posee (grabadora, videos y otros) y traerlos a tiempo a la biblioteca para su instalación.
- Avisar oportunamente cuando se decida no utilizarla.
- Concientizar a los estudiantes de la importancia de la Biblioteca y del buen uso que ellos le deben dar.
- Se les puede prestar libros de colección general a los Docentes de ocho (8) a quince (15) días, con posibilidades de ampliar el préstamo siempre y cuando no tengan mucha demanda y haya cantidad suficiente y si es de referencia o reserva (enciclopedias, atlas, diccionarios y libros muy costosos) de viernes hasta lunes a la primera hora o para trabajar durante la clase.
- Evitar el ingreso con bolsos y maletines.
- La solicitud de préstamo de libros debe hacerse personal y oportunamente
- Todo educador 15 días antes de finalizar el año lectivo debe ponerse a paz y salvo con la biblioteca.
- Mantener los protocolos de bioseguridad ya establecidos, así como el distanciamiento social
- Para ingresar al espacio se deberá tener en cuenta el distanciamiento social según el aforo y demás medidas de bioseguridad.



15.5.9 DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y RECREATIVAS Y DE LOS MATERIALES DEPORTIVOS Y DE EDUCACIÓN FÍSICA.

OBJETIVOS

- Facilitar El uso tanto de los espacios deportivos como de los materiales e implementos de educación física a los estudiantes, docentes y demás personal de la Institución Educativa San José de las Cuchillas.
- Propiciar las condiciones para la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el tiempo libre de toda la comunidad educativa.
- Hacer uso adecuado de los espacios físicos dedicados a la actividad física, al igual que del material empleado, responsabilizándose del mismo.
- Para el uso de los espacios se deberá tener en cuenta el distanciamiento social según el aforo y demás medidas de bioseguridad.

15.5.9.1 REQUISITOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y MATERIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Todos los estudiantes matriculados en este plantel están autorizados para utilizar las instalaciones deportivas y pueden solicitar en calidad de préstamo los implementos deportivos, con su correspondiente carné actualizado, responsabilizándose de los mismos.
- El préstamo tanto de material como de espacios solo se hará en tiempos de descanso por previa solicitud elevada al Docente de Educación Física, quien es la persona que tiene bajo su responsabilidad el uso de dichos enseres.
- Los usuarios (docentes o estudiantes) deben reservar el turno con anticipación ante la educadora o el educador quienes coordinen los espacios recreativos.
- se deberá tener en cuenta el distanciamiento social según el aforo y demás medidas de bioseguridad.

15.5.9.2 INDICACIONES DE USO

Para evitar el deterioro de los materiales debemos tener presente las siguientes indicaciones.

- Cuando utilice las colchonetas no las tire al piso, ya que el impacto puede romper las costuras y dañarlas. Colóquelas suavemente, y procure hacerlo en un espacio limpio.
- Al utilizar aros no los lance fuertemente contra el piso o contra estructuras duras.
- Cada que utilice balones, úselos adecuadamente, si es de baloncesto o voleibol debe hacerlo con las manos, si es de fútbol o microfútbol con los pies.
- Al usar pelotas plásticas debe golpearlas suavemente, ya que su abuso puede dañarlas.
- Las mesas de tenis deben ser usadas sólo para jugar, no para sentarse en ellas ni estudiar.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



- Las pesas deben ser colocadas en el piso con suavidad después de usarlas ya que tirarlas puede causar rupturas del material o lesiones personales.
- Al usar el ajedrez, debe cerciorarse de que recibe todas las piezas al igual que al entregar conste que están completas.
- Si presta bolas de tenis de mesa y las daña debe reponerlas.
- Las cuerdas deben ser utilizadas para los ejercicios programados, no pueden ser usadas como elementos lesivos hacia otros compañeros.
- Los balones específicos de cada deporte deben ser prestados solo para ese deporte.
- Los elementos utilizados deberán ser debidamente desinfectados, antes y después de terminar la actividad física.

15.5.9.3 JORNADAS DEPORTIVAS

- El árbitro será la única y máxima autoridad en todos los encuentros y sus decisiones deberán ser acordadas por los jugadores (as).
- Cualquier ofensa verbal o física hacia el árbitro, planillero o los demás jugadores (as) acarreará el retiro definitivo del torneo a quien realice la acción.
- El mal comportamiento de las barras o cualquier conducta antideportiva será sancionada con el retiro del equipo que comete la acción.

Se considerará mal comportamiento:

- La invasión total o parcial de la cancha.
- Agresión verbal o física al árbitro o a un jugador (a) contrario (a).
- La agresión verbal o física a los integrantes de la barra contraria.
- La no presentación del equipo sin causa justificada a un partido programado, será sancionado con el retiro definitivo del respectivo torneo.

15.5.10 MEDIOS EDUCATIVOS

El servicio prestado por la dependencia de Medios Educativos es para la comunidad Institucional y demás sectores que de acuerdo con la rectoría lo requieran. Se debe tener en cuenta:

- Reservar con un día como mínimo el espacio, material y equipo.
- Especificar con claridad los equipos necesarios y el número de personas, para eventos especiales.
- No se puede dejar el personal solo; siempre debe estar presente la persona responsable; en caso de retirarse sin justa causa se suspende el servicio.
- El material y los equipos se prestan a los estudiantes bajo la supervisión de un docente.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



- Los equipos y materiales deben ser para uso de la Institución; por tal motivo no se prestarán a los estudiantes para eventos diferentes a los programados por la institución...
- En caso de pérdida o daño del material o equipo que está bajo su responsabilidad tiene que ser pagado o reemplazado por otro igual en marca, diseño y calidad; en caso de no encontrarlo la institución decide por cual se reemplazará y en caso de daño de equipo, el usuario asume el costo de la reparación.
- Por incumplimiento en la reservación de espacios por dos veces sin aviso oportuno se suspende el servicio por un año.
- Los equipos de televisión y vídeo que están ubicados en los salones respectivos sólo pueden ser manipulados por esta dependencia cuando se presenten fallas.
- Vigilar el aseo y buena presentación de los espacios, cuando sean utilizados.
- Los equipos solicitados deberán ser desinfectados antes y después de su utilización.

16. EL UNIFORME

16.1 Uniforme

Se adoptó el mismo diseño para ambos sexos y consta de dos piezas:

- Sudadera azul oscura de tela impermeable con las letras I E S J C estampadas en el lado izquierdo
- Camiseta blanca manga corta; en la parte inferior de la manga va una faja roja con azul oscuro; el cuello es similar al borde de las mangas, en el lado derecho lleva el escudo de la Institución bordado
- El calzado debe ser un zapato tipo tenis de color negro sin más colores.
- Media calcetín tobillera de color azul oscuro sin estampados.
- Camisilla blanca por dentro (opcional) sin estampado.
- Chaqueta azul oscura, de tela impermeable, con el escudo al lado izquierdo

El uso del uniforme es obligatorio, en caso de una excusa justificada y autorizada por coordinación, el estudiante deberá presentarse con jean azul clásico y camiseta blanca, no camisilla, ombliguera, estrape ni transparencia.

16.2 CRITERIOS PARA CAMBIO DE UNIFORME

- Consultar asamblea de padres y alumnos.
- Cualquier miembro de la comunidad puede proponer el cambio de uniforme con justificación y por escrito al Consejo Directivo.
- Se dará la opción de presentar modelos.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



- En la elección de uniformes deben participar los integrantes del Consejo de Padres de Familia, Alumnos y Profesores.
- El uniforme tendrá vigencia mínima de tres años.
- El modelo debe ser sencillo, de fácil consecución y confección, continuidad en los tonos de los colores, armonía en los colores y que haya semejanza de tonos.
- Se dará un plazo de cinco meses para la consecución, a partir del 31 de octubre hasta 1 de febrero del siguiente año.
- Cada educador hará el control de uniforme con el registro pertinente y el proceso adecuado.

17. SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes deben tener su seguridad social en el momento de su matrícula o la renovación de la misma; por lo tanto deberán presentar como uno de sus requisitos fotocopias del carné vigente de la entidad a la cual están afiliados; en su defecto la póliza de seguro estudiantil.

18. MATRÍCULA

18.1 SELECCIÓN DE ALUMNOS

En el mes de septiembre de cada período lectivo anual, la Secretaria de Educación Municipal convocará por los medios con que cuenta la Institución a admisiones para los grados preescolar a once siempre y cuando haya cupo disponible.

18.2 ESTUDIANTES NUEVOS

18.3 Para la asignación de cupos según lo dispuesto por el Consejo Directivo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

18.3.1 NIVEL TRANSICIÓN

- Tener cinco años cumplidos al 31 de Marzo del año lectivo que comienza, presentar registro de nacimiento y llenar formulario de inscripción
- Los cupos se asignarán teniendo en cuenta la fecha de nacimiento de mayor a menor
- Anexo 2 y 3

18.3.2 GRADO PRIMERO A ONCE

- Anexo 2 y 3

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



18.4 ESTUDIANTES ANTIGUOS

Renovar la matrícula. Ver anexo 1

19. SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO actualizar con Carolina y los nuevos lineamientos desde la pandemia

Según la Resolución Ministerial N° 4210 del 12 de Septiembre de 1996, en su artículo 1: La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Artículo 2: El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 150 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 370 del mismo Decreto. En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Los estudiantes de la Institución Educativa San José de las Cuchillas, deberán cumplir un total de 80 horas de Servicio Social. Para la certificación de dichas horas, deberán presentar un proyecto escrito, con relación a uno de los temas propuestos por la ley para el cumplimiento de las horas de Servicio Social.

El cumplimiento de las Horas de Servicio Social, es requisito indispensable para la graduación como Bachiller Académico en nuestra Institución

Durante la virtualidad los estudiantes estarán prestando su servicio social adaptándose al contexto y dinámica social requerida.

20. OTRAS DISPOSICIONES

1. El número de alumnos por grupo será el señalado por las normas vigentes.
2. Los estudiantes que al terminar el año lectivo, presentan comportamientos inadecuados en razón de la gravedad de la situación o de la continua comisión de las mismas y, después de haberse cumplido con ellos el debido proceso en las diferentes etapas, según lo establecido por el manual de convivencia de la Institución, perderá el derecho a continuar gozando de los servicios educativos que ofrece la Institución

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



3. Los estudiantes que finalizando el año lectivo no sean promovidos y además estén en el caso señalado en el numeral anterior perderán el cupo y no gozarán de los servicios educativos prestados por la Institución
4. Los estudiantes del grado 11º que al terminar obtengan insuficiente y/o deficiente en una o más áreas previstas en el plan de estudios, no podrán ser proclamados bachilleres hasta tanto no superen las insuficiencias y/o deficiencias en las áreas así calificadas (Dec. 1860/94 art. 11)
5. Para quienes se retiren voluntariamente del establecimiento cancelando su matrícula, perderán el derecho a continuar en la Institución y su reingreso dependerá de la disponibilidad de cupos y del cumplimiento de los demás requisitos. Aquellos que simplemente no volvieron y luego piden reingreso, deberán demostrar antes que todo la causa justa por la que ni siquiera cancelaron la matrícula
6. Se informará oportunamente a los padres y/o acudiente de aquellos estudiantes que perdieron el cupo en la Institución según numerales 2 y 3 para que puedan reubicar sus hijos y/o acudidos en otro establecimiento educativo
7. Los estudiantes provenientes de otras instituciones deben someterse a un estudio de pensum cumplido por la Institución de donde provienen y realizar, según el caso, la correspondiente nivelación.
8. El plazo máximo para la matrícula es de 15 días calendario posteriores a la iniciación de clases, a los asistentes no se les expide constancias ni boletines de calificaciones, ni se les asignan notas, salvo aquellos que tengan autorización de rectoría o a quien delegue por escrito
9. Conocer y aceptar el manual de convivencia.

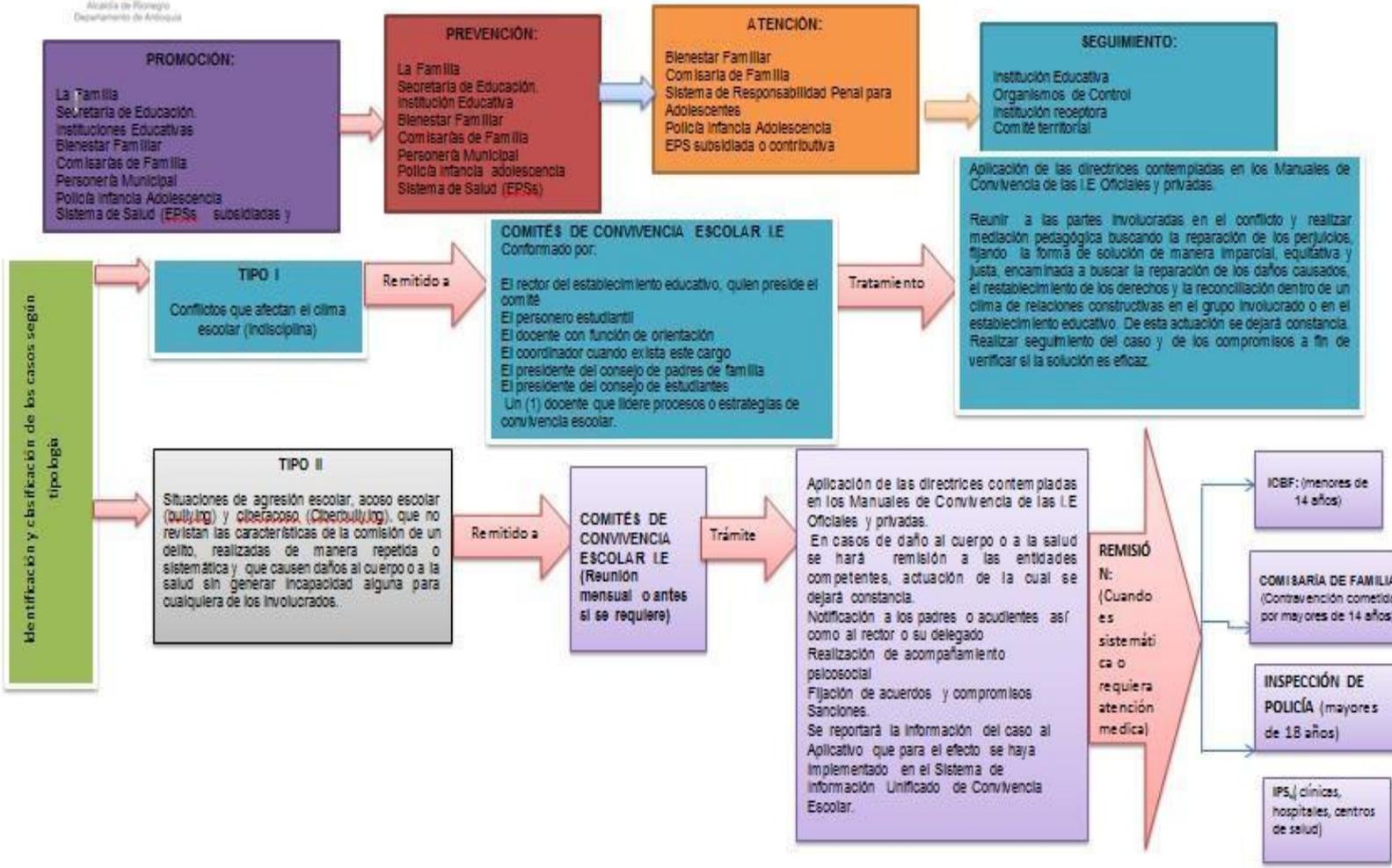
“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



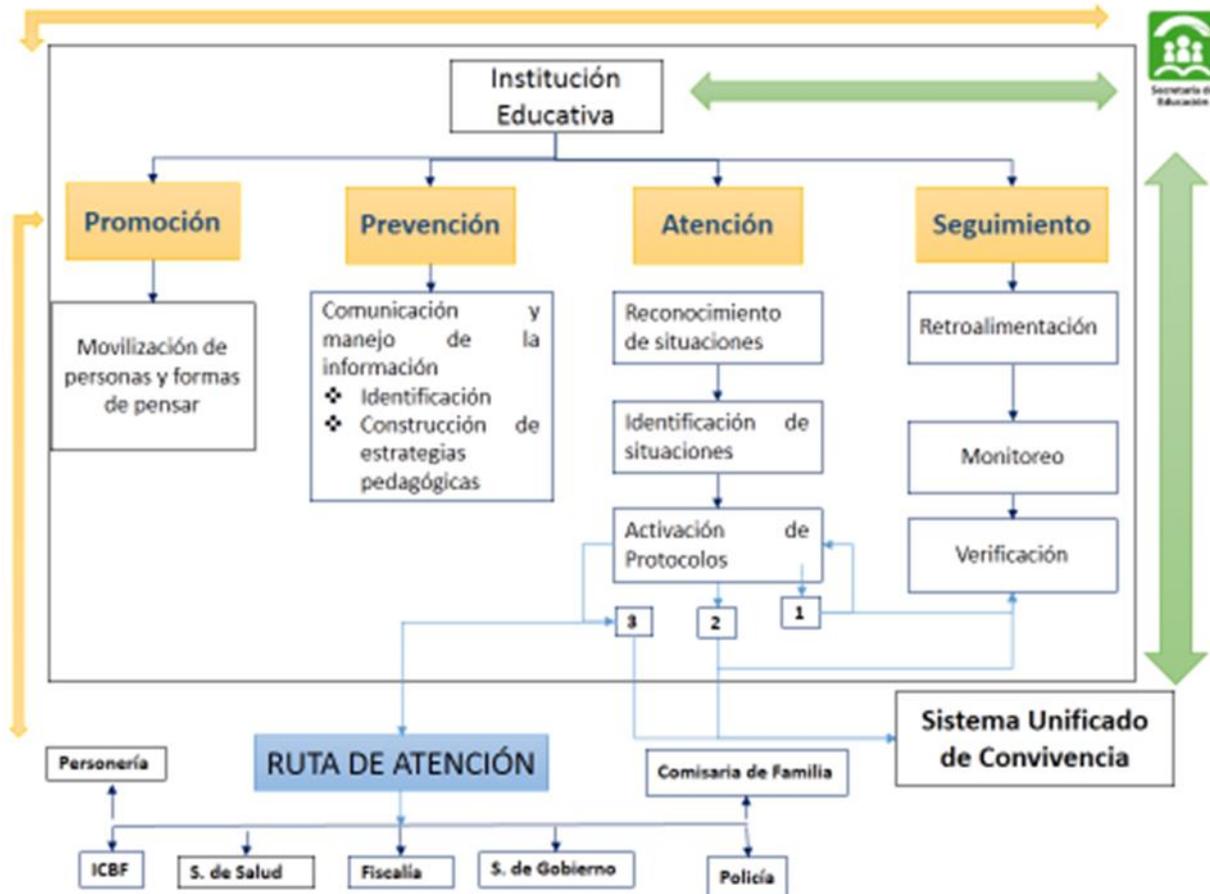
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE RIONEGRO



“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

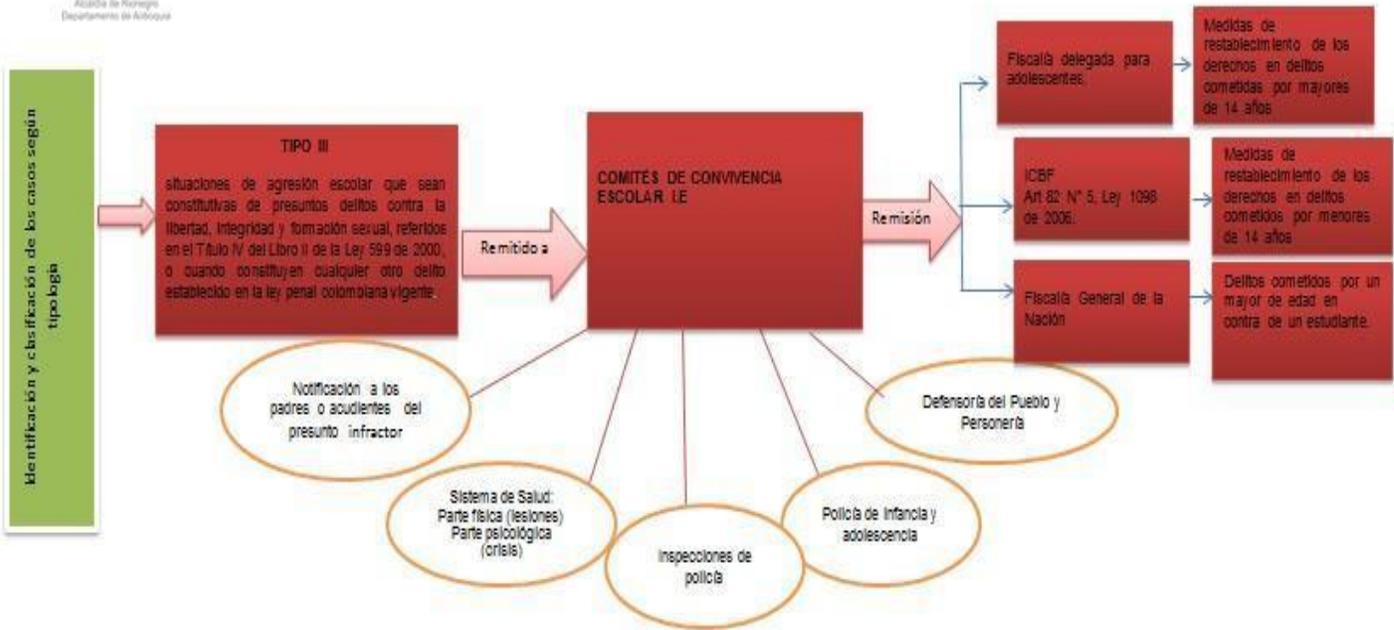


INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
 Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
 Nit: 811.018.709 - 4



Alcaldía de Rionegro
 Departamento de Antioquia

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE RIONEGRO



DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LAS ENTIDADES COMPETENTES (Al remitir los casos a las autoridades correspondientes, se deben anexar las actuaciones internas realizadas en el comité de convivencia escolar de la institución educativa)

Comisaría de familia Primera (Barrio el Porvenir)	5203209
ICBF	4093440 EXT 411000
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	563 23 94
Policía de Infancia y Adolescencia	5204060
Secretaría de Salud	5204180
Secretaría de Educación	5204186
Secretaría de Gobierno	5204063
Personería Municipal	5204964

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002
Nit: 811.018.709 - 4



El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa San José de las Cuchillas , según Acta No 002 de abril 21 de 2023.

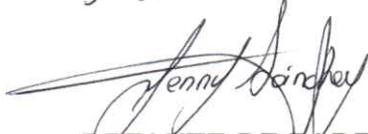

RECTORA

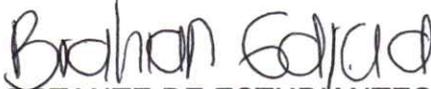
RPTANTE DE DOCENTES

Cristina Rueda S
RPTANTE DE PADRES


RPTANTE DE EGRESADOS


RPTANTE DE DOCENTES


RPTANTE DE PADRES


RPTANTE DE ESTUDIANTES

Ana Milena Echeverri
RPTANTE SECTOR PRODUCTIVO